



CLAVE: SER001242

FOLIO TRÁMITE: 92-876

Gobierno de

NOMBRE: LUPERCIO ALCALA ISMAEL

UBICACIÓN: CARDENAL

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: MOJONERA

CALLE CRUCE 2: CARDENAL

GIRO: TACOS

FECHA EXPEDICIÓN

18-enero-2021

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

EXTERIOR: 5118 INTERIOR:

TACOS ASADA

IMPORTE: \$1,126.40

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	07:00:00 p	A:	12:00:00 a
MARTES	NO TRABAJA		SÁBADO	SI	DE:	07:00:00 p	A:	12:00:00 a
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:00 p	A: 12:00:00 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:00 p	A: 12:00:00 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:00 p	A: 12:00:00 a					

EXCEPTO DIA DE MANGUS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P) & Hilda Chaver

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Firma

ACEPTO

LUPERCIO ALCALA ISMAEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o bebidas carbonatadas y/o postres.
- El arrostando, viva e potable del perro y otros animales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia a menos de 30 mts. de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoldeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.